

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Disposición

| Disposicion   |
|---|
| Número:   |
| Referencia: EX-2019-97950047-APN-DGIT#ANMAT   |
| VISTO el Expediente EX-2019-97950047-APN-DGIT#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y  |
| CONSIDERANDO:   |
| Que por las presentes actuaciones la firma PHORONEUS S.R.L., solicita el cambio de titularidad a su favor de la Especialidad Medicinal denominada ERGONOVINA GP PHARM / ERGONOVINA MALEATO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE / ERGONOVINA MALEATO 0,2 mg/ml, aprobado por Certificado N° 57.858, cuya titular actual es la firma GP PHARM S.A. |
| Que en la misma presentación solicita el cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal, la que en lo sucesivo se denominará ERGONOVINA PHORONEUS.   |
| Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nº 857/89 y 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales y autorización para el cambio de nombre.   |
| Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.   |
| Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.   |
| Por ello;   |

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal ERGONOVINA GP PHARM / ERGONOVINA MALEATO, aprobado por Certificado N° 57.858, a favor de la firma PHORONEUS S.R.L.

ARTICULO 2º. –Autorízase a la firma PHORONEUS S.R.L. a cambiar el nombre comercial de la especialidad medicinal transferida, que en lo sucesivo será: ERGONOVINA PHORONEUS.

ARTICULO 3°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 57.858, consignándole lo autorizado por los artículos precedentes, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 4°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente EX-2019-97950047-APN-DGIT#ANMAT